

Oficio N°261/2023.-

Santiago, junio 09 de 2023.-

La Asociación Nacional de Empleadas y Empleados del Poder Judicial, Anejud Chile, en representación de todas y todos su asociados y ante la actual situación y contingencia por sobrecarga laboral producto de la incorporación de las últimas leyes dictadas para tramitación ante Tribunales Familia, particularmente la ley N°21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de pensiones de alimentos y la ley N°21.484 de Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Deudas de Pensiones de Alimentos, se dirige al Honorable Consejo Superior, para presentar el informe realizado por las y los dirigente que conforman la Mesa de Trabajo de Familia de Anejud Chile, en el que se exponen las dificultades de la Plantilla de Liquidación de Deuda y se proponen soluciones que permitan un mejor y más eficiente trámite judicial tanto para los funcionarios y funcionarias, así como también para nuestros usuarios y usuarias de los Tribunales de Familia.

En representación del Directorio Nacional saludan atentamente a V.S.E.,



SECRETARIA NACIONAL

PRESIDENTA NACIONAL

AL SR.:

JUAN EDUARDO FUENTES BELMAR

PRESIDENTE

CONSEJO SUPERIOR CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

PRESENTE.-

INFORME SOBRE PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE DEUDA

Actualmente en los Tribunales de Familia se aplica una plantilla de liquidación de deuda calculada en unidad tributaria mensual U.T.M.. Aunque puede ser útil, esta herramienta tiene algunas desventajas. En primer lugar, el hecho de que se calcule en unidades tributarias mensuales dificulta la comprensión de los usuarios. Muchos de los ciudadanos se confunden con el lenguaje legal y con los cálculos financieros que no están acostumbrados a manejar. Además, en algunos casos, puede que el usuario no haya tenido conocimiento previo de qué es la unidad tributaria y, por tanto, no sabrá a qué cantidad hace referencia el cálculo.

En segundo lugar, el sistema de plantilla de liquidación de deuda en unidad tributaria mensual experimenta variación en cada periodo, esto puede provocar incertidumbre en la persona con la deuda, que no tendrá una idea fija de cuánto deberá pagar en todo momento. Además, tendrá que estar pendiente de posibles cambios legislativos o de otrascircunstancias que puedan afectar a la cantidad a pagar.

Por los puntos iniciales antes señalados, la plantilla de liquidación de deuda puede ser muy complicada de entender. Esto puede hacer que el ciudadano se sienta abrumado y desista de intentar solucionar su problema y su percepción del Poder Judicial, sea negativa y poco cercana. En estos casos, sería adecuado que los Tribunales de Familia de Chile ofrecieran un asesoramiento más detallado en este tema a través de sus departamentos de Comunicaciones, ya que hasta el momento no existen gestiones que puedan educar o ayudar a la amigable comprensión de una plantilla de difícil lectura como la analizada.

En definitiva, la plantilla de liquidación de deuda que se aplica en los Tribunales de Familia de Chile calculada en unidad tributaria mensual puede resultar útil, pero debería ser más sencilla y entendible para los deudores y usuarios/as en general.

Todo lo antes señalado y las diversas situaciones que surgirán prontamente con la puesta en marcha de la Ley N°21484 de Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Deudas de Pensiones de Alimentos, generaron la creación de una Mesa de Trabajo dedicada única y exclusivamente a materia de Tribunales de Familia dentro de nuestra asociación gremial ANEJUD Chile.

Para una mejor y mayor ilustración de todo lo antes expuesto, se adjunta, a continuación, una plantilla de la liquidación antes señalada extraída directamente del sistema SITFA, a fin de graficar los puntos críticos referidos:

Juzgado de Familia Viña del Mar.

LIQUIDACIÓN

| | |
|-----------------------------|-----------------|
| RIT | Z- [REDACTED] |
| Fecha pago | 5 primeros días |
| Fecha actualización libreta | 10-04-2023 |
| Se liquida desde el mes de | 08-2022 |
| Se liquida hasta el mes de | 04-2023 |
| Repte. legal/Titular | [REDACTED] |
| Alimentante | [REDACTED] |

I. Resumen liquidación

| ABONOS | CARGOS | PERIODOS ADEUDADOS | TOTAL LIQUIDACION UTM |
|---------|---------|--------------------|-----------------------|
| 21,1068 | 21,2933 | 1 | 0,1875 |

II. Detalle liquidación

La información para el cálculo del interés, fue extraída desde la Comisión para el Mercado Financiero, obteniendo la tasa de interés corriente para Operaciones reajustables en moneda nacional menores a un año.

| Periodo | Pensión | Pago adic. | Otros cargos | Total mes | Abonado | Adeudado | Intereses | Dias mora | Nº Periodos adeudados | Total |
|---------|---------|------------|--------------|-----------|---------|----------|-----------|-----------|-----------------------|--------|
| 08-2022 | 0 | 0 | 2,38888 | 2,38888 | 2,38888 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 09-2022 | 2,36303 | 0 | 0 | 2,36303 | 2,36303 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10-2022 | 2,36303 | 0 | 0 | 2,36303 | 2,36303 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11-2022 | 2,36303 | 0 | 0 | 2,36303 | 2,36303 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12-2022 | 2,36303 | 0 | 0 | 2,36303 | 2,36303 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 01-2023 | 2,36303 | 0 | 0 | 2,36303 | 2,36303 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 02-2023 | 2,36303 | 0 | 0 | 2,36303 | 2,36303 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 03-2023 | 2,36303 | 0 | 0 | 2,36303 | 2,36303 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 04-2023 | 2,36303 | 0 | 0 | 2,36303 | 2,17571 | 0,18732 | 0,00018 | 5 | 1 | 0,1875 |
| Totales | | | 2,38888 | | | | | | | 0,1875 |

III. Otros cargos

| Fecha movimiento | Tipo movimiento | Referencia | Monto UTM |
|------------------|------------------------|-------------------------------|-----------|
| 31-08-2022 | Cargo (Deuda arrastre) | Deuda Liq. anterior \$140.399 | 2,38888 |
| Total | | | 2,38888 |

IV. Otros abonos

| Fecha movimiento | Tipo movimiento | Referencia | Monto UTM |
|------------------|-----------------|------------|-----------|
| Total | | | 0 |

V. Abonos LAV N° Cuenta: [REDACTED] Desde: 06-08-2022 al 10-04-2023

| Fecha movimiento | Tipo movimiento | Monto pesos | Monto UTM |
|------------------|------------------------------|-------------|-----------|
| 05-09-2022 | DEP. EN EFECTIVO SIN LIBRETA | 278,880 | 4,67959 |
| 05-10-2022 | DEP. EN EFECTIVO SIN LIBRETA | 140,824 | 2,335 |
| 04-11-2022 | DEP. EN EFECTIVO SIN LIBRETA | 142,087 | 2,33492 |
| 05-12-2022 | DEP. EN EFECTIVO SIN LIBRETA | 143,795 | 2,35124 |
| 05-01-2023 | DEP. EN EFECTIVO SIN LIBRETA | 144,510 | 2,33952 |
| 06-02-2023 | DEP. EN EFECTIVO SIN LIBRETA | 145,960 | 2,35594 |
| 06-03-2023 | DEP. EN EFECTIVO SIN LIBRETA | 146,397 | 2,34423 |
| 05-04-2023 | DEP. EN EFECTIVO SIN LIBRETA | 147,570 | 2,36536 |
| Total | | | 21,1058 |

III. Otros cargos

| Fecha movimiento | Tipo movimiento | Referencia | Monto UTM |
|------------------|-----------------|------------|-----------|
| Total | | | 0 |

IV. Otros abonos

| Fecha movimiento | Tipo movimiento | Referencia | Monto UTM |
|------------------|-----------------|--------------------------------|-----------|
| 05-11-2022 | Abono | Saldo a favor oct-22 \$137.512 | 2,28009 |
| Total | | | 2,28009 |

V. Abonos LAV N° Cuenta: [REDACTED] Desde: 05-11-2022 al 08-03-2023

| Fecha movimiento | Tipo movimiento | Monto pesos | Monto UTM |
|------------------|------------------------------|-------------|-----------|
| 07-11-2022 | DEP. EN EFECTIVO SIN LIBRETA | 161,441 | 2,65297 |
| 05-12-2022 | DEP. EN EFECTIVO SIN LIBRETA | 162,247 | 2,65296 |
| 05-01-2023 | DEP. EN EFECTIVO SIN LIBRETA | 163,871 | 2,65297 |
| 06-02-2023 | DEP. EN EFECTIVO SIN LIBRETA | 164,362 | 2,65297 |
| 06-03-2023 | DEP. EN EFECTIVO SIN LIBRETA | 165,678 | 2,65297 |
| Total | | | 13,26484 |

Análisis de la Plantilla propiamente tal:

Respecto a las liquidaciones de deuda en U.T.M. y, a fin de facilitar la lectura para los usuarios.

1.- Se podría agregar la fecha de la actuación para que las partes tengan claridad respecto a los plazos para objetar.

2.- La deuda se podría visualizar no solo en UTM sino que también en pesos para mayor claridad para el usuario.

3.- Se podría incluir un ítem de observaciones a la liquidación. Esto para los liquidadores es fundamental, toda vez que podrán advertir en la liquidación números de cuotas por concepto de acuerdo de pagos, se puede informar que existe causa de cese provisorio por lo que la liquidación se efectúa solo hasta a febrero del 2023 por ejemplo, se puede dar cuenta del reconocimiento expreso de pago o imputaciones ordenadas en la causa, también se puede informar que se divide la pensión por que uno de los alimentarios se hizo parte de la causa y la presente liquidación corresponde a don xxxxxxxxxx.- y que la deuda de arrastre se divide en 2.

En el fondo las observaciones nos permiten advertir cualquier situación importante de la causa y también facilita la lectura para el usuario.

4.- Es absolutamente relevante que la misma planilla señale directamente el monto que a la fecha de la conversión, **sea convertido en pesos.**

5.- Consideramos importante poder advertir directamente en la lectura de una causa, a través de la carpeta electrónica, el aviso de remisión al Servicio de Registro Civil a la lista de deudores de pensiones de alimentos, que pudiese figurar “con letra roja”, así como ocurre con las causas que están con órdenes de arresto y arraigo vigentes, sería una excelente opción para dar respuesta rápida a nuestros usuarios/as.

6.- Todo lo anterior y, a fin de cumplir cabalmente con lo señalado en el trabajo dedicado a la promoción al interior de nuestro Poder Judicial, en su informe del año 2019, en cuanto a la **“relevancia y necesidad del uso de un lenguaje comprensible en las resoluciones judiciales, y a la elaboración y difusión de herramientas que favorezcan la comprensión del lenguaje judicial por parte del ciudadano”**, mediante la Comisión de Lenguaje Claro de nuestra Excelentísima Corte Suprema.

7.- Hasta la presente fecha, producto de todo lo anterior, la percepción de la ciudadanía respecto al producto elaborado como planilla no ha sido favorable, lo que se puede evidenciar en el aumento de la cantidad de usuarios que concurren habitualmente a dependencias de los Tribunales con competencia en familia, tanto de manera presencial, como también de manera virtual, a través de plataforma CONECTA, con la finalidad que le puedan explicar y aclarar el contenido de dicha planilla, por no contener los elementos para una lectura, clara y amigable que les facilite su comprensión, lo que ha significado una sobrecarga laboral particularmente para las

Unidades de Atención de Público, afectando los tiempos de espera normales establecidos dentro de las políticas de atención de usuarios establecidas dentro del Poder Judicial.

Por todos lo antes expuesto, nuestra Anejud Chile, viene en solicitar al Honorable Consejo Superior, considerar lo siguiente:

1.- Una nueva revisión y análisis de la plantilla de liquidaciones que existe actualmente en el SITFA, mediante el Departamento de Informática y Departamento de Atención de Usuarios de nuestro Poder Judicial, a fin de establecer estándares de cumplimiento de las políticas de Lenguaje Claro para nuestros/as usuarios/as, establecidas a partir del año 2015, mediante la Comisión creada para dichos efectos.

2.- Que, al efectuar dicha revisión y análisis, se tomen en consideración todos los argumentos anteriormente esgrimidos y detallados.

3.- A fin de poder ilustrar, graficar y explicar de mejor manera cuales son las contingencias, casos puntuales y puntos críticos al momento de trabajar con dichas plantillas solicitamos al Honorable Consejo Superior, se autorice la concurrencia y exposición de manera presencial de la funcionaria doña Dayana Keller Sandoval, mediante el tiempo que Uds. consideren pertinentes y pueda responder algunas dudas y observaciones que puedan realizar los o las integrantes del Consejo. Hacemos presente la vital importancia de contar con la autorización de asistir a dicha instancia a fin de esclarecer todos los puntos antes señalados unidos a otros aspectos de interés, así como las dudas que pudieran surgir al momento de resolver nuestra solicitud.

Juan Carlos Hidalgo Zepeda
Director Nacional
Encargado Mesa de Trabajo
de los Tribunales de Familia
ANEJUD CHILE